Esquel, 19 de marzo de 2024.-

------<u>VISTO Y CONSIDERANDO</u>: ----------

------Previo a emitir su voto en autos, el Dr. Jorge L. FRÜCHTENICHT, como medida para mejor proveer, solicitó se convoque a las partes a una audiencia en los términos del art. 36, punto 2) inc. d) del CPCyC , a los fines de brindar las explicaciones que allí se les requerirán.----------

------Por ello, la Excma. Cámara de Apelaciones del Noroeste del Chubut,

---------- <u>R E S U E L V E:</u> ----------

------1°) DISPONER como medida para mejor proveer en un todo de acuerdo a las facultades instructorias y ordenatorias que dispone el art. 36, punto 2) d) del C.P.C. y C., fijar audiencia para el día 05/04/2024 a las 10:00 horas para que comparezcan las partes a brindar las explicaciones que oportunamente se les requerirán.----------

------2°) REGISTRESE y notifíquese a las partes.----------

GÜNTHER E. FLASS **JORGE L. FRÜCHTENICHT**

<u>REGISTRADA BAJO EL Nº 55 CANO DEL LIBRO DE SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS DEL AÑO 2024.</u>

<u>CONSTE.-</u>